



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO
Cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

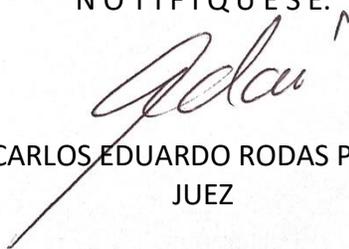
PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	JORGE LEÓN CASTRILLÓN CIFUENTES
DEMANDADO	GUILLERMO CRUZ LARA
RADICADO	2021-00070-00
ASUNTO	CORRECCION MANDAMIENTO DE PAGO
SUSTANCIACION	92

Solicita el demandante en su memorial anterior, se corrija el mandamiento de pago en cuanto al número de identificación del demandado, siendo lo correcto cédula de ciudadanía 651.437 y no como se menciona 651.417 en el citado auto.

El Despacho accederá a lo solicitado, teniendo en cuenta que se cometió un error que se puede subsanar en cualquier tiempo, como lo dispone el artículo 286 del Código General del Proceso, pues en el mandamiento de pago efectivamente aparece el número de identificación del demandado el cual no es el correcto.

Por tanto, se corrige el mandamiento de pago fechado el 23 de junio del presente año, en el sentido de que la cédula de ciudadanía del demandado GUILLERMO CRUZ LARA es la numero 651.437 y no como erróneamente quedó plasmada en el mencionado auto.

NOTIFÍQUESE.


CARLOS EDUARDO RODAS PÉREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 80 virtualmente hoy 05 de Agosto de 2021 de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO